

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político,

Circular núm. 114.

En la gaceta de Madrid núm. 907, del domingo 28 de Mayo próximo pasado, se halla una circular del Ministerio de la gobernación de la península, del tenor siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de varias consultas hechas por las diputaciones provinciales acerca de los exámenes para agrimensores y extension de los correspondientes títulos; y enterada S. M. se ha servido resolver:

1.º Que por ahora, y hasta que se verifiquen las modificaciones que la experiencia ha demostrado ser necesarias en la ley de 3 de Febrero de 1823 para el gobierno económico-político de las provincias, continúen las diputaciones provinciales en su encargo de hacer examinar á los agrimensores, según lo dispuesto en el artículo 129, no obstante lo practicado acerca del particular por la academia de Nobles Artes de S. Fernando hasta el restablecimiento de citada ley, en cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de mayo y 27 de diciembre de 1830 y 25 de enero de 1834.

2.º Que las Diputaciones provinciales remitan á este Ministerio de mi cargo, por conducto del Gefe político, certificaciones de los exámenes que hayan celebrado, con la debida especificación, para que pasandolas al de gracia y justicia se estienda el correspondiente título á favor del interesado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de octubre de 1836,

3.º Que en lugar de los 400 rs. vn. que en cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio de 1821, debían depositarse en las tesorías de provincia, baste satisfacer los derechos prefijados en la de 3 de Octubre de 1836, al tiempo de recoger el título en la secretaría del Despacho de gracia y justicia, adonde deberán acudir directamente los interesados, por si ó por comisionado, tan pronto como les conste la remision á este ministerio de la certificación de su examen. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1837.—Pita.—Sr. Gefe político de..

La que he mandado se publique en este boletín oficial á los fines indicados en la misma. Córdoba 7 de Junio de 1837.—Agustín Alvarez Sotomayor.

Circular núm. 115

En la gaceta de Madrid núm. 907 del domingo 28 de Mayo próximo pasado, se halla una circular del Ministerio de la gobernación de la península del tenor siguiente.

V. Enterada S. M. la Reina gobernadora de las dudas ocurridas á varios gefes políticos acerca de las medidas que les correspondía adoptar para el caso de no existir en sus provincias comisionado del banco español de S. Fernando ni juntas de comercio, ha tenido á bien declarar:

1.º Que el admitir á los editores de periódicos fianzas de particulares, como ya se ha verificado en algun punto, en lugar de la consignación prevenida en el artículo primero del decreto de las Cortes de 15 de Marzo último, sea

ria infringir abiertamente la ley y desconocer las prudentes precauciones que quiso tomar.

2.º Que de consiguiente en las provincias donde no haya comisionado del banco español de S. Fernando ni juntas de comercio, deberán los editores de periodicos, por sí ó por apoderado, verificar el depósito que les corresponda en Madrid en el mismo banco ó para su mayor comodidad en las provincias mas cercanas en donde exista comisionado ó junta de comercio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 23 de Mayo de 1837.== Pita.== Sr. Gefe político de.

La que he mandado publicar por medio de este boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados. Córdoba 9 de Junio de 1837.== Agustín Alvarez Sotomayor.

Circular núm. 116.

En la gaceta de Madrid núm. 907 del Domingo 28 del próximo pasado, se halla una circular del Ministerio de la gobernación de la península del tenor siguiente.

S. M. se ha servido resolver que se proceda desde luego á la liquidación de los atrasos que adeudan todas las autoridades á la renta de correos, por valores de correspondencia vencidos hasta fin de Diciembre del año próximo pasado, y que por las mismas se espidan á favor del ramo las correspondientes cartas de pago para que se le admitan en cuenta de sobrantes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1837.== Pita.== Sr. Gefe político de.

La que he mandado insertar en este boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 9 de Junio de 1837.== Agustín Alvarez Sotomayor.

Circular núm. 117.

Encontrándose en el archivo de este gobierno superior político, varios legajos de papeles pertenecientes á los pueblos de esta provincia, que á continuacion se expresan, y correspondientes á la anterior época constitucional, comisionarán VV. personas que se presenten en él á recogerlos bajo recibo á la brevedad posible.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 11 de Junio de 1837.== Agustín Alvarez Sotomayor.== Sres. de los ayuntamientos Constitucionales de Alcaracejos, Almedinilla, Almodovar, Aguilar, Baena, Belmez, Benamejí, Belalcázar, Cañete, Castro, Carpio, Castil de Campos, Conquista, Cinco-aldeas, Cábria, Doña Mencía, Enci-

nas Reales, Espejo, Fernán-Núñez, Fuente Palmera, Fuente ovejuna, Guijo, Hornachuelos, Hinojosa, Iznajar, Jauja, La Carlota, La Palma, Luque, Montilla, Morente, Monturque, Moptoro, Montalvan, Montemayor, Montilla de Santiago, Palma del rio, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, Priego, Rute, Santa-Ella, Torrefranca, Torremilano, Villaviciosa, Villa del rio, Villafranca, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Villaralto, Zamoranos y Zuheros.

Circular núm. 118.

Habiendo notado que diversos partes semanales, no vienen redactados Constitucionalmente, ó con regularidad y sujecion al modelo prevenido, y aun algunas autoridades al dirigirlos se precinden de acompañarles el debido oficio de remision, saltando á las formas establecidas del decoro; espero que para lo sucesivo subsanen los defectos en que hayan VV. incurrido, y que convencidos de la utilidad de estas noticias, procurarán dadas con exactitud y oportunidad correspondientes, sin reducirlos á una formula insignificante que me imposibilite de dar el debido cumplimiento á las órdenes del Gobierno de S. M., por carecer de datos exactos, y dándoles la amplitud que exige el contesto de los particulares que comprende el modelo circular.

Dios guarde á VV. muchos años, Córdoba 12 de Junio de 1837.== Agustín Alvarez Sotomayor.== Sres. Alcaldes primeros constitucionales encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia.

Circular núm. 119.

En la Gaceta del viernes 2 del actual se halla el siguiente decreto de las Cortes comunicado por el Ministerio de la Gobernación de la Península.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes, dicen al Ministerio de mi cargo en 14 de Marzo último, lo que sigue.== Con ésta fecha, decimos al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente: Escmo. Sr. Las Cortes se han enterado de una solicitud que varios Milicianos Nacionales de Sevilla hacen á S. M. para que restablezca el decreto de 12 de Setiembre de 1823, por el que se concedió el uso de sus respectivos uniformes con el distintivo y caracter de Subtenientes del Ejército á todos los individuos de la Milicia Nacional que en aquella época siguieron al Gobierno hasta Cadiz. En su vista, atendiendo á las razones en que se apoyó el Ministerio para alterar el citado decreto, y á que los gobiernos deben cumplir religiosamente lo que

una vez han ofrecido, han declarado restablecido el artículo 6.º del decreto de 12 de Setiembre de 1823, pudiendo los milicianos á quienes comprende elegir entre la charretera y la cruz con que fue sustituida; en la inteligencia de que los que prefieran aquella á esta, y hayan recibido el diploma para usar la última, deberán entregarlo cuando se les dé el que necesitan para ponerse la charretera; teniendo entendido los agraciados que éste distintivo no altera para el servicio su caracter de simples milicianos. =Y habiendo dado cuenta á S. M. la Rrina Gobernadora, ha dispuesto se inserte en la gaceta para que llegue á noticia de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1837. =Pita. = Sr. Gefe político de....

El artículo 6.º á que se refieren las Córtes dice así.

Las individuos de la milicia nacional que se hubiesen unido al ejército para hacer el servicio activo en las plazas de guerra ó en los ejercicios de operaciones, y se conservaron sirviendo hasta la conclusion de la actual lucha, gozarán despues de ella del uso de sus respectivos uniformes con el distintivo y caracter de subtenientes del ejército."

El que he mandado insertar en el boletín oficial para inteligencia de los interesados. =Córdoba 7 de Junio de 1837. =Agustin Alvarez Sotomayor.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

La Direccion General de Rentas me dice con fecha 27 de Mayo último lo que sigue.

"El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al Presidente de la Junta de Liquidacion lo siguiente: Los Señores Diputados Secretarios de las Córtes han comunicado con fecha 9 del actual al Ministerio de mi cargo, de acuerdo de las mismas Córtes, lo que sigue: Las Córtes, habiendo tomado en consideracion la solicitud de D. Manuel Perez Diaz, vecino de Lorca, dirigida á que se le indemnice del valor de una Escribanía de que era poseedor por compra, y que ha quedado suprimida como uno de los oficios enagenados de la Corona, han tenido á bien restablecer en su fuerza y vigor el artículo 1.º del decreto de 12 de Junio de 1822, cuyo tenor es el siguiente: «Se reconocen por acre-

dores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la Corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y las leyes." De acuerdo de las mismas Córtes lo comunicamos á V. E. para su noticia y demas efectos convenientes. De Real orden, comunicada por el referido Señor Secretario, lo traslado á V. SS. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.

Y para gobierno de los interesados á quienes pudiere comprender, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia. Córdoba 7 Junio de 1837. =Alejandro Garcia.

OTRA.

El Sr. Director General del Tesoro Público con fecha 3 de Mayo último me dice lo siguiente.

Hallandose á cargo del tesoro público el pago de las pensiones de los Regulares de ambos sexos, con la puntualidad prevenida en Real orden de 13 de Marzo, y debiendo este verificarse, del mismo modo y en igual forma que lo estan las demas obligaciones afectas á el, no es posible alterar las traslaciones de unas Provincias á otras, sin autorizacion de esta Direccion, conforme se practica con las clases pasibas de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia; respecto de que procediendose de otra manera cargarían dichas obligaciones en unos puntos exaustos de fondos, y se descargaría en otros en donde se hubieren consignado los suficientes. =En consecuencia prevengo á V. S. se sirva disponer que sin conocimiento de esta dependencia no faciliten esas oficinas los ceses á ningun Regular de ambos sexos que perciva su haber por esa Provincia; ni pagen pension alguna de otra procedencia sin espresa orden mia, observando en este punto las reglas establecidas en los cenarios y jubilados. Del recibo y cumplimiento espere aviso.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de las personas con quienes diga relacion. Córdoba 8 de Junio de 1837. =Alejandro Garcia.

EDICTO.

Don Rafael Po de Llanes Coronel de Caballeria condecorado con varias cruces y escudos de distincion por acciones de Guerra, Alcalde segundo Constitucional de esta Ciudad y Comandante General interino de ella y su Provincia.

Hago saber que á consecuencia de los au-

tos de cesion de bienes hecha por D. Gaspar de Pineda Teniente de Fragata retirado para pago de los acreedores que tenia contra su caudal y consiguiente á lo convenido con estos en la última junta celebrada se sacan á la subasta las fincas pertenecientes á la vinculacion de que es poseedor el D. Gaspar por término de veinte dias, para la venta de las que en el dia corresponden á la clase de libres, y el total de aquellas se compone de el cortijo nombrado de Salinas y Sierresuela término de Montilla. El cortijo de Torrealbaen término de Fernannuñez. La Hacienda de la Viñuela de este término. Una casa principal calle de Almonas núm. cincuenta. Otra pequeña contigua en la misma calle. Y otra en la calleja de los Epecieros. Las personas á quienes acomode la adquisicion de alguna de dichas fincas podrán presentarse á hacer sus proposiciones en la Escribania del infrascripto para que en razon de ellas pueda acordarse lo que corresponda en justicia. Dado en Córdoba á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete.==Po de Llanes==Por mandado de su Señoría Francisco de Vargas.

AVISO OFICIAL.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del partido de Córdoba.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Baena, se sigue causa criminal contra Pedro Centella (a) Lechuguino, vecino de Castro del rio, por robo de un fusil, canana, ropa y otros efectos que ejecutó al voluntario Nacional Miguel Pelaez; y como este reo se halle fugitivo he dispuesto, accediendo á la peticion del juez de su causa, insertar el presente á fin de que siendo hallado en cualquiera de los pueblos de esta provincia se proceda á su captura por las autoridades de él, que se servirán remitirlo por transitos á indicado pueblo, por lo que en ello se interesa la causa nacional.

Señas del reo. Edad 30 años, estatura regular, ojos melados, barba poblada, pelo castaño, vestido al uso del pais.==Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 30 de Mayo de 1837.==José Maria de Trillo.==Sres. Justicias y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRO.

Administracion de Rentas Nacionales de Cordoba.

Existiendo en los almacenes de esta administracion de provincia y pueblos de la misma, porcion de cajones de pino de Flandes, tratandose

de su enagenacion, se avisa al público para al hay quien quiera tomarlos todos ó porcion de ellos, se persone en dicha oficina á hacer proposiciones que siendo admisibles serán aceptadas y en su consecuencia se señalará dia para su remate. Córdoba 10 de Junio de 1837.==Beladiez,

OTRO.

Por disposicion del Alcalde 1.º Constitucional de Monturque, se halla depositada en casa de José Aguilar Miliciano Nacional, vecino de dicha villa, una Birra negra de edad de 6 años marcada con este hierro 5, la cual fué abandonada por el que la conducia en el sitio llamado de los Llanos de Arcofria de aquel término. Lo que he mandado publicar en este periodico, para que llegue á conocimiento de su dueño. Córdoba 5 de Junio de 1837.==Alvarez Sotomayor,

OTRO.

Las dehezas nombradas, Isla, Batanejo, De abajo, y Porrera pertenecientes á los Propios de esta Villa; se saca á la subasta sus pastos de verano y espigadero para su disfrute hasta el dia de S. Miguel; estando señalado para su primer remate el dia 14 para, el segundo el 20 y para el tercero y último el 25 todos del mes actual, en las casas municipales de esta dicha villa entre once y doce de su mañana.

Posadas 9 de Junio de 1837.==Francisco Cañete.

AVISO.

A voluntad de su dueño, y con objeto á pagar sus créditos, se vende el cortijo llamado de las Angosturas, término de la villa de Santa Ella, compuesto de ciento veinte y tres fanegas de tierra de pan sembrar y la mayor parte poblado de un buen encinar con casa, y cocina de teja y lo demas de choza y abundante aguadero. Quien quisiere comprarlo podrá presentarse á tratar, á D. Diego de Soldevilla, Secretario del Ayuntamiento de La Carlota, el que manifestará las ventajas con que puede adquirirlo.

OTRO.

Por fallecimiento del Profesor de farmacia de esta ciudad D. Nicolas Ruiz Palomino, se vende su botica, y arrienda la casa en que está puesta hace mas de 45 años, esquina calle del sol núm. 1. La persona que quisiere comprarla acudirá á la misma á tratar con los interesados.

Imprenta de Santoló Canalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 70.

Concluye el inventario del convento de Trinitarios Calzados inserto en el numero anterior.

Unas andas grandes de talla doradas.
Un armario para frontales.
Tres frontales con sus lienzos, de seda blanco, encarnado, y negro.
Dos marcos para frontales.
Un arca para el monumento.
Dos bancos con cinco tablas.
Una peana redonda.
Una banca arcon para cera.
Diez confesonarios corrientes.
Una porción de esteras para la iglesia.
Tres taburetes para el presbiterio.
Dos bancos escalerilla de dos palos.
Dos pedestales de madera.
Una escalerilla para las lamparas.
Tres cajoneras con sus cajones y llaves.
Quince Angeles grandes y pequeños.
Una Virgen de Concepcion.
La Sma. Trinidad.
Otra Sma. concepcion en una urna sobre una mesa.
S. Juan de Mata y Felix de Valois.
Sta. Catalina y Sta. Ines.
S. Miguel y S. Rafael.
Un Sr. Crucificado grande.
Otro mas pequeño en el pulpito.
S. Juan y otro Sto. desconocido.
S. Juan Nepomuceno.
Un niño Jesus.
S. Cosme y Damian.
S. José y el Niño.
El Angel de los cautivos.
La Virgen de la Esperanza.
Otra que está sentada en el coro.
S. Juan de Mata desnudo.
S. Felix id.
Sta. Ines y Sta. Catalina con vestidos ordinarios.
La Virgen de Dolores con un manto de seda

negro y delantar blanco.
S. Juan y S. Feliz con vestidos de la orden.
Otra Sma. Trinidad en su altar el Beato Miguel de los Stos, con habito de su orden.
La Virgen del Ave Maria con vestido de seda blanco media luna de lata y cetro de madera.
La Virgen de los Remedios con un niño vestido de seda blanco corona y media luna de lata.
La Virgen de la Salud con un niño.
El Beato Simon de Rojas con habito de la orden.
Sta. Getrudis con vestido de seda negro.

Coleccion de pinturas en la iglesia.

Un marco dorado con S. Pedro.
Otro id. con S. Pablo.
Otro con el Beato Simon de Rojas.
Otro con S. Pablo y el fundador del convento.
Seis id. pequeños de talla dorados.
Otro id. con el nacimiento en azul y dorado.
Otro con la Anunciacion.
Otros dos grandes de talla.
Otro dorado con Jesus Rescatado.
Otro con la Virgen de Belen.
Otro con S. Felix de Valois.
Otro con S. Juan de Mata.
Otro con el Beato Miguel de los Santos.
Otro en azul con S. Juan de Mata.

Cuadros pertenecientes á los claustros del Convento.

Un marco grande sin lienzo.
Otro id. con el lienzo roto.
Otro id. en el mismo estado.
Otro pintado en negro con el venerable Frai Juan de S. Martin.
Otro en azul con la Virgen y S. Ildefonso.
Otro en negro con S. Simeon.

Otro dorado con Jesus amarrado á la columna.
 Otro en negro y dorado con el Ecmo. Frai
 Juan Armoguera.
 Un lienzo de Sta. Ursula y compañeras.
 Un cuadro en negro con la Virgen de Belen.
 Otro en negro y dorado con la cena.
 Un lienzo con S. Felix de Valoiz.
 Otro con Sto. Tomas.
 Otro en negro con S. Jacinto.
 Otro id. con el Beato Simon de Rojas.
 Otro id. color caoba.
 Cinco mas pequeños con marcos negros.

Libreria.

La obra del bulario con veinte y ocho tomos.
 El Barbosa de derecho canonico.
 Ciento doce tomos de varias obras incompletas
 en pasta.
 Cuatro cientos cinco tomos en pergamino y
 rustica de otras obras incompletas.
 Una tabla de oficios.
 Un bastidor redondo sin puertas.
 Otro cuadrado para ventanas.

Dos id. mas pequeños.
 Seis tinajas grandes y pequeñas.
 Tres vigas y una porcion de palos y madera
 inutil.

Existencias en Metalico del caudal del Convento.

Fueron entregados por el reverendo P. Minis-
 tro por existencias de este convento cuatro
 cientos noventa y un reales veinte y cuatro
 maravedises vellon.

NOTA.

Todas las alhajas, vasos sagrados y or-
 namentos que quedan espresados, fueron entre-
 gados á Don Manuel Aranda, Economo de S.
 Juan, encargado por el Sr. Gobernador
 Eclesiastico, y las pinturas y objetos de be-
 llas artes y literatura han sido entregadas á
 los encargados por el Gobernador politico.

Por habilitacion del Sr. Comisionado
 Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach,
 Contador. = V. B. Garcia.

Inventario de las Hermitas de la Sierra de Córdoba.

Bienes muebles.

Un estante ó armario pintado de verde.
 Una mesa blanca nueva.
 Otra pear con dos cajones y ambas con sus ta-
 petes verdes.
 Once sillas pintadas de color castaña demedia-
 das.
 Dos puertas de cristales con sus marcos, fal-
 tante dos y uno roto.
 Seis laminas viejas de distintos tamaños.
 Un belon de metal bueno.
 Dos mesas de reposteria.
 Cuatro bancas.
 Dos id. pequeñas con brazos.
 Un mondador pequeño de semillas.
 Dos catres con sus lienzos.
 Cuatro colchones con enchimiento de lana.
 Cuatro fundas de almohadas.
 Dos sabanas demediadas.
 Tres mesas pequeñas viejas.
 Una arca vieja.
 Dos sillones viejos.
 Seis banquillos de tabladillos y cinco tablas id.
 Una cama de respaldo pintada de azul.
 Un espejo grande que estaba en la sacristia vie-
 jo y de dos piezas la luna.
 Un Crucifijo de marfil con la cruz de ebano y

remates de plata.
 Un arca vieja y en ella como mas de una
 arroba de cera entre belas viejas y empe-
 sadas y el cirio pascual.
 Dos baules, uno mayor que otro viejos.
 Dos alfombras pequeñas nuevas pintadas.
 Otras tres mayores viejas.
 Otro catre viejo con su lienzo id.
 Un crucifijo viejo de cerca de dos varas de
 alto.
 Trece sillas viejas.
 Un arca con respaldo de hechura de banco.
 Otra mesa de cocina.
 Una Cruz con un crucifijo pintado.
 Tres banquitas sin respaldo.
 Dos espejos en figura de cornucopia.
 Cuatro cornucopias.
 Otras cuatro con lunas mas pequeñas.
 Quince sillas viejas.
 Una mesa de reposteria.
 Otra pintada encarnado con su cajon pequeño.
 Otra id. dorada de talla con una urna.
 Como dos fanegas de garbanzos.

Despensa.

Cuatro tinajas grandes empotradas, una llena
 de aceitunas, otra con unas pocas, y las
 otras dos conteniendo entre ambas como

unas quince ó diez y seis arrobas de aceite.
Otra id. id. mas chica como dos arrobas de vinagre.

Otras dos sueltas vacias.
Tres orzas de varios tamaños.
Tres ollas grandes de cobre.
Un perol id. id.
Otro id. de azofar.
Cuatro sartenes pequeñas.
Una chocolatera grande de cobre.
Otra id. mediana.
Un estante basto para el pan.
Una mesa de reposteria con cajoneras.
Otra id ordinaria sin cajoneras.
Una cacerola de cobre pequeña con tapadera.
Cuatro sillas viejas.
Dos colambres de vino.
Otras dos para aceite.
Otra orza pequeña.
Una quesera de barro.
Un almirez grande de metal.
Un arnafre de hierro.
Un cuarto de arroba y un asarcon y embudo de lata.

Cocina.

Siete sartenes de distintos tamaños.
Una olla grande de cobre.
Dos tenajas para agua.
Un jarro de cobre pequeño.
Un caldera de id. pequeña.
Dos trevedes.
Dos pares de tenazas de hierro.
Seis candiles de id.
Una paleta id.
Una cacerolita.
Una chocolatera muy pequeña.
Una hachuela.
Tres casos de hierro.
Ocho cantaros de cobre.
Un pipote pequeño vacio.
Cinco tenajas de distintos tamaños.

Efectos reunidos en la carpinteria.

Cuatro azadas con mango.
Doce hoces la mayor parte viejas.
Seis azadas mas.
Dos id. sin mango.
Cinco azadones sin mango.
Ocho escardillos viejos.
Trece hoces sarceras.
Cuatro rejas de culo de mona.
Una signiñuela de una piedra de amolar.
Tres rodillos muy viejos.
Dos castraeras.
Una paletilla de colmenas.

Una pala y horquilla de horno sin mango.
Una mano de hierro sin un dedo sin mango.
Seis sellos para herrar ganado.
Tres bestoas.
Catorce armocafres aunque sin mango.
Una traba de hierro sin llave.
Tres picos.
Un azadon y una espiccha.
Una piqueta.
Un saca bocados.
Un hocino piconero.
Un hocino leñador con peto.
Tres almocafres.
Tres hachas, dos sin mango.
Tres sinceles.
Tres paletillas de hechar barrenos.
Tres abujas de coser barsones.
Un atacador, abuja y paletilla para barrenos.
Un garrallo.
Ocho cabestrillos de arados.
Dos bullones de colmenas.
Unas llaves.
Una telera de un arado.
Dos candiles.
Un tornillo de banco grande de hierro.
Porcion de herramienta de carpinteria que se metio en la alacena de esta oficina toda muy vieja y casi inservible.
Un cajon entrelargo en la misma alacena con otra poca de herramienta muy vieja.
Dos capachas con mas herramientas de carpinteria servibles.
Un banco de carpintero regular.
Otro sin un pie.
Otro banco muy viejo.
Una piedra de amolar sin signiñuela.
Una prensa de carpinteria.
Unas puertas de una alacena.
Dos bastidores de ventanas.
Tres pares de aguaderas de madera una sin cadena.
Porcion de madera casi toda vieja.
Cuatro escaleras, dos grandes y dos medianas.
Como una arroba de hierro viejo.
Un palo grueso de cipres como de cuatro varas de largo.

Biblioteca.

Reunidos en todos los estantes de la libreria novecientos veinte y dos volumenes de varias obras y tamaños todos misticos.
En las tablas altas de los estantes porcion grande de impresiones manuales para los hermitaños.

Vasos Sagrados, y demas alajas.

Un cuadro de Ntra Sra. de Belen con marco

de plata de una vara de alto y tres cuartas de ancho con su corona imperial y cuatro clavos romanos sobre dorados todo de plata con su velo blanco.

Un Caliz, patena y cucharita todo de plata con una inscripcion al pie que dice, á devocion de la Eema. D. Maria Pretolina Alcantara Pimentel y Cernecio, Marquesa de Malpica y Maurera, Duquesa de Medinaceli Viada año de 1797.

Un copon de id donacion de la misma Sra. y año.

Unas vinageras con su platillo, sin campanilla, id. id. cuyas tres halajas estan colocadas en una caja forrada en tafilete.

Una Custodia de plata como de tres cuartas de alto con cuatro cabezas de serafines en el embasamento con treinta y dos piedras de pasta verde y una en el pie de cristal de roca.

Otra custodia de plata en blanco como de dos tercias de alto, con un viril dorado y al pie un cordero y un racimo de uvas cincelado.

Una llave del sagrario de plata sobre dorada con una cinta de alambre de maya tambien de plata.

Un copon de plata sobre dorada con dos tazas una mas chica que otra con su capillo de bordado de oro.

Un caliz de plata con cucharita y patena en blanco.

Un pomito de plata para el oleo.

Un caliz de plata con patena y cucharita en blanco con un letrero al pie que dice, Fernando septimo O. B. C. T. V. T. Y.

Una cajita de plata para llevar á S. M. á los enfermos.

Una porta paz en blanco de plata con Ntra. Sra. de Belen en el centro de medio cuerpo sobre dorada.

Un incensario con su naveta y cuchara todo de plata.

Dos relicarios en forma de custodia de plata como de cuarta de alto.

Dos candeleros ó bujias pequeñas de id.

Un viso para la puerta del sagrario de terciopelo carmesi con galon dorado en el centro, una lamina guarnecida de plata sobre dorada y representa á Ntra. Sra. con el niño en los brazos y S. Juan Bautista; la guarnicion es un bajo relieve que cerca toda la lamina y sobrepuestos del mismo metal en la parte interior del marco, sobre cedro.

Una medalla ó venera portuguesa de la cruz de Cristo con un lazo arriba con sesenta diamantes.

Otra venera id. id. en figura de estrella con esmalte blanco de oro.

Una plancha ovalada con la imagen de la Purisima Concepcion de relieve.

Ornamentos.

Un incensario de metal con su naveta y cuchara id.

Tres misales.

Un ritual romano.

Un ceremonial.

Un porta viatico con su caja.

Dos casullas blancas.

Otras tres id.

Una capa pluvial de damasco con galon fino y cinco corchetes de plata.

Dos casullas negras.

Una capa de espolin negra.

Un frontal negro.

Tres casullas encarnadas.

Otras tres id. id.

Un frontal encarnado.

Un paño de pulpito.

Un frontal blanco.

Otro encarnado.

Una capa morada con corchetes de plata.

Un frontal morado.

Otro id. blanco.

Un paño de hombros id.

Un palió blanco.

Dos dalmaticas con collares y paño de hombros blanco.

Doce pares de manteles de altar.

Una casulla verde.

Dos id. moradas.

Otra id. de tela de plata.

Un frontal blanco.

Otro negro.

Otro encarnado.

Otro id. verde.

Un paño de atrilera y otro de hombro.

Ocho albas.

Cuatro roquetes.

Dos sobrepeliz.

Doce corporales de altar.

Veinte manguitas.

Treinta purificadores.

Ocho amitos.

Dos paños de comunión.

Una toalla.

Siete cingulos.

Ocho palios.

Cuatro velos de la virgen.

Cuatro visos inferiores.

Otro de raso blanco bordado de oro con marfil y cristal.

Dos urnas con dos reliquias de S. Donato y S. Benigno.